

**REMITO TRABAJONDENPARTICION SUCESION No. 2015-0067800 DE HECTOR
EDUARDO GOMEZ TORRES.**

Francisco Bernardo Aristizabal Pacheco <franciscoaristizabalucc@hotmail.com>

Vie 6/05/2022 1:47 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Francisco
Bernardo Aristizabal Pacheco <franciscoaristizabalucc@hotmail.com>

Señora
JUEZA SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

REF: PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE HECTOR EDUARDO GOMEZ TORRES.

No. 500013110002 - 20150067800

FRANCISCO BERNANDO ARIZTIZABAL PACHECHO, mayor de edad y de esta vecindad, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.34190 del C.S.J., e identificado con C.C N° 7.842.515 de Cubarral Meta, actuando en calidad de partidor designado por su despachó, de los bienes sucesorales en este proceso, comedidamente me permito presentar el trabajo de partición encomendado a la señora jueza y las partes.

Así mismo solicito a la señora Jueza se señalen los honorarios a cargo de las partes y que se haga efectivo el pago al partidor.

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo de partición.

De la señora Jueza,



FRANCISCO B. ARIZTIZABAL P.
C.C No. 7.842.515 de Cubarral Meta.
T.P.No. 34190 del C.S.J

Señora
JUEZA SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

REF: PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE HECTOR EDUARDO GOMEZ TORRES.
No. 500013110002 - 20150067800

FRANCISCO BERNANDO ARISTIZABAL PACHECO, mayor de edad y de esta vecindad, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.34190 del C.S.J., e identificado con C.C N° 7.842.515 de Cubarral Meta, actuando en calidad de partidario designado por su despacho, de los bienes sucesorales en este proceso, comedidamente me permito presentar el trabajo de partición encomendado, con base en las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: El señor **HECTOR EDUARDO GOMEZ TORRES**, falleció el 30 de junio de 2015 en Villavicencio como consta en el REGISTRO VIVIL DE DIFUSION **No. 08795284** del 01 de julio de 2015, expedido en Villavicencio por la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL; fecha en la cual por ministerio de la ley se definió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, este caso sus hijos EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS y HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA.

SEGUNDO: Al proceso no obra solicitud de reconocimiento de calidad de esposa o compañera permanente ni fue reconocida por el despacho persona alguna.

TERCERO: No se procede hacer liquidación de sociedad conyugal o unión marital alguna, toda vez que no obra al proceso reconocimiento alguno.

CUARTO: Se trata de una sucesión intestada y no habiendo testamento ni donaciones, los bienes del causante, una vez liquidada la herencia se repartirán proporcionalmente entre sus legitimarios.

QUINTO: En esta liquidación existe un pasivo que se relacionara en su acápite

Acto seguido, proceso a presentar el siguiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En este punto, no se procede hacer liquidación de la sociedad conyugal toda vez que no obra al proceso reconocimiento de la calidad de esposa o compañera permanente.

INVENTARIO DE LA SUCESION

Para efectos de que quede claro cuáles son los bienes que hacen parte del acervo hereditario me permito discriminarlos así:

1.- ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: El 100% del lote de terreno ubicado en la Carrera 44 C # 33 20 Lote 40 de la Manzana A de la Urbanización Los Pinos, ubicado en la ciudad de Villavicencio con una extensión superficiaria de 450 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: Por el norte en extensión de treinta metros lineales (30 ml) con el lote de José Vianor Vélez; por el sur en extensión treinta metros lineales (30 ml) con el lote de Juan Carlos Forero; por el oriente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43; por el occidente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43 A. Matricula Inmobiliaria **No. 230-11302** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora ADELINA BERNAL DE ALBARRACIN, identificada con la cedula de ciudadanía 21.216.291, según consta en la escritura pública número CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (5.379) otorgada por la notaria segunda del circulo de Villavicencio de fecha diciembre dieciséis (16) de mil novecientos noventa y dos (1.992).

AVALUO: Se avalúa esta partida en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$360.345.000).**

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del lote de terreno junto con la edificación sobre él construida, ubicado en la calle 41 # 32 - 46 48 50 54 58 del barrio Centro, ubicado en la ciudad de Villavicencio, con una extensión superficiaria de 462 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: Por el frente con la calle 41; por atrás con el patio interior; por el costado con el portón de entrada; por el costado izquierdo con propiedad que es o fue de Irma Forero Vaca. Matricula Inmobiliaria **No. 230.27518** de la oficina de registro

de instrumentos públicos de Villavicencio.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora EUDOXIA RUIZ VIUDA DE LEAL identificada con la cedula de ciudadanía 20.150.034 de Bogotá, según consta en la escritura pública número SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779) otorgada por la notaría única hoy primera del círculo de Villavicencio de fecha mayo diecinueve (19) de mil novecientos setenta y uno (1971), adquisición en común y proindiviso con la señora AMANDA ISAGEL GOMEZ TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.311.204 de Medellín, quien a su vez le vendió al causante mediante escritura pública TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) otorgada por la notaría segunda del círculo de Villavicencio de fecha Mayo catorce (14) de mil novecientos setenta y seis (1.976).

AVALUO: Se avalúa esta partida en la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$560.748.650).**

PARTIDA TERCERA: La suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$48.003.450)** dineros que se encuentran en poder del heredero **HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.121.859.517 de Villavicencio, correspondientes al 50% de los dineros que fueron reclamados después de fallecido el señor HECTOR EDUARDO GOMEZ TORRES, y aprobados mediante adidencia de inventarios por la señora jueza el día 16 de septiembre de 2019.

VALOR DE ÉSTA PARTIDA: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$48.003.450).

PARTIDA CUARTA: La suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$28.760.600)** dineros que se encuentran en poder del heredero **HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.121.859.517 de Villavicencio, correspondientes a los los dineros que fueron reclamados después de fallecido el señor HECTOR EDUARDO GOMEZ TORRES, y aprobados mediante audiencia de inventarios por la señora jueza el día 16 de septiembre de 2019.

VALOR DE ESTA PARTIDA: LA SUMA DE VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 28.760.600).

PARTIDA QUINTA: La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.360.000)** dineros que se encuentran en poder del heredero **HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.121.859.517 de Villavicencio, correspondientes a los dineros que fueron retirados después de fallecido el señor HECTOR EDUARDO GMEZ TORRES por el señor HECTOR EDUARDO GOMEZ TORRES, y aprobados mediante audiencia de inventarios por la señora jueza el día 16 de septiembre de 2019.

SEXTA PARTIDA: Los dineros depositados en la cuenta de ahorros número 84124502381 del Bancolombia de la Sucursal Catedral de Villavicencio, a nombre del Administrador y secuestre de la sucesión señor HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.316.109 de Villavicencio, en donde se depositaron los valores de los saldos existentes en las cuentas de ahorro número 63274400993 del Bancolombia oficina 057 de Villavicencio y cuenta corriente número 36820004938 del mismo banco y sucursal por valor de \$11.822.890.94, y la cuenta de ahorros del Banco Davivienda DA MAS número 0003 8953 3159 por valor de \$2.065.701.61, saldos entregados por dichas entidades financieras en fecha octubre 2 de 2.017, más los valores de los cánones de arrendamiento entregados a partir del mes de noviembre por los arrendatarios de los locales 1 3 y 4 y el hotel alférez del predio detallado en la partida segunda del presente informe, deduciendo de este monto los pagos realizados a la fecha por conceptos de pagos de impuestos, gastos financieros, reparto a herederos y demás gastos de la sucesión incurridos hasta la fecha. Partida aprobada mediante audiencia de inventarios por la señora jueza el día 16 de septiembre de 2019.

VALOR ESTA PARTIDA: DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS (\$12.598.101)

**VALOR TOTAL DEL ACTIVO RELACIONADO Y APROBADO (\$1.009.578.801)
MIL NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS.**

PASIVO DE LA SUCESION

El total del pasivo inventariado y aprobado por el despacho en audiencia del 20 de febrero de 2020 es de \$ 15.300.507 MILLONES DE PESOS ; Pasivo que fue pagado por el señor Administrador de la herencia con recursos de la herencia y por tal razón a la fecha no existe pasivo alguno, de acuerdo a lo informado por el señor Administrador de la herencia señor HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ y algunos de los apoderados de los herederos, que manifiestan no existir pasivo a la fecha por tanto el activo de la sucesión es \$ 1.009.578.001, correspondiente al valor y avaluó de la totalidad de bienes relacionados y aprobados por el despacho.

TOTAL PASIVO: 0

LIQUIDACIÓN ACERVO HEREDITARIO

La liquidación del acervo inventariado ha de hacerse sobre el monto de \$ 1.009.578.001 millones de pesos y la adjudicación se realizará así:

BIENES INVENTARIADOS:

TOTAL VALOR DE BIENES INVENTARIADOS	\$ 1.009.578.001
PASIVO DE LA SUCESION	\$ 0
VALOR NETO A REPARTIR	\$ 1.009.578.001

HIJUELA DE DEUDAS:

No se conforma la hijuela de deudas toda vez que el pasivo se encuentra pago de acuerdo con lo informado por el señor Administrador de la herencia señor HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ y algunos de los apoderados de los herederos,

PASIVO DE LA SUCESION:	\$ 0
-------------------------------	-------------

DISTRIBUCION DE LAS HIJUELAS

La herencia se divide en nueve partes iguales para cada heredero reconocido, adjudicándole a cada uno de los herederos la cantidad de \$ 112.175.422.3333333, millones de pesos.

PRIMERA HIJUELA:

PARA EL HEREDERO HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA C. C. N°17.316.109 de Villavicencio Meta le corresponde por su herencia la suma de ciento doce millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos (\$112.175.422

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA:

1- EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos , EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, , SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS, sobre el inmueble relacionado en la partida primera de esta partición que corresponde al Lote de terreno ubicado en la Carrera 44 C # 33 20 Lote 40 de la Manzana A de la Urbanización Los Pinos, ubicado en la ciudad de Villavicencio con una extensión superficiaria de 450 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: Por el norte en extensión de treinta metros lineales (30 ml) con el lote de José Vianor Vélez; por el sur en extensión treinta metros lineales (30 ml) con el lote de Juan Carlos Forero; por el oriente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43; por el occidente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43 A. Matricula Inmobiliaria 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora ADELINA BERNAL DE ALBARRACIN, identificada con la cedula de ciudadanía 21.216.291, según consta en la escritura pública número CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (5.379) otorgada por la notaría segunda del círculo de Villavicencio de fecha diciembre dieciséis (16) de mil novecientos noventa y dos (1.992).

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de (\$40.038.333) CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. equivalentes al 11.1111% en relación al 100% del inmueble relacionado en esta partida.

2- EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos , EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, , SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS, sobre el inmueble relacionado en la partida Segunda de esta partición, que corresponde al Lote de terreno junto con la edificación sobre él construida, ubicado en la calle 41 # 32 - 46 48 50 54 58 del barrio Centro, ubicado en la ciudad de Villavicencio, con una extensión superficiaria de 462 metros cuadrados y comprendido dentro de los linderos según el título de adquisición: Por el frente con la calle 41; por atrás con el patio interior; por el costado con el portón de entrada; por el costado izquierdo con propiedad que es o fue de Irma Forero Vaca.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora EUDOXIA RUIZ VIUDA DE LEAL identificada con la cedula de ciudadanía 20.150.034 de Bogotá, según consta en la escritura pública número SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779) otorgada por la notaria única hoy primera del circulo de Villavicencio de fecha mayo diecinueve (19) de mil novecientos setenta y uno (1971), adquisición en común y proindiviso con la señora AMANDA ISAGEL GOMEZ TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.311.204 de Medellín, quien a su vez le vendió al causante mediante escritura pública TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) otorgada por la notaria segunda del circulo de Villavicencio de fecha Mayo catorce (14) de mil novecientos setenta y seis (1.976).. Matricula Inmobiliaria 230.27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$62.305.403), equivalentes al al 11.1111%en relación al 100%del inmueble relacionado en esta partida.

3. Se adjudica al heredero la suma de \$ 5.333.716.6666 **CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS** equivalentes al 11.1111% de la partida tercera de la presente partición.

La partida tercera fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 48.003.450, millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 5.333.716.6666 CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS.

4. Se adjudica al heredero la suma de \$ 2.835.955.5555 **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** equivalentes al 11.1111% de la partida cuarta de la presente partición.

La partida cuarta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 25.523.600 millones de pesos millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 2.835.955.5555 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO millones de pesos.

5. Se adjudica al heredero la suma de \$ 262.222.2222 **DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS,** equivalentes al 11.1111% de la partida quinta de la presente partición.

La partida quinta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 2.360.000 pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 262.222.2222 DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS.

6. Se adjudica al heredero la suma de \$ 1.399.789 UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS equivalentes al 11.1111% de la partida sexta de la presente partición.

La partida sexta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 12.598.101 millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 1.399.789 UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS.

SEGUNDA HIJUELA:

PARA EL HEREDERO EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN C. C. N°17.234.653 de Villavicencio Meta le corresponde por su herencia la suma de ciento doce millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos (\$112.175.422

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA:

1- EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos , HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, , SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS, sobre el inmueble relacionado en la partida primera de esta partición que corresponde al Lote de terreno ubicado en la Carrera 44 C # 33 20 Lote 40 de la Manzana A de la Urbanización Los Pinos, ubicado en la ciudad de Villavicencio con una extensión superficiaria de 450 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: Por el norte en extensión de treinta metros lineales (30 ml) con el lote de José Vianor Vélez; por el sur en extensión treinta metros lineales (30 ml) con el lote de Juan Carlos Forero; por el oriente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43; por el occidente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43 A. Matricula Inmobiliaria 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora ADELINA BERNAL DE ALBARRACIN, identificada con la cedula de ciudadanía 21.216.291, según consta en la escritura pública número CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (5.379) otorgada por la notaría segunda del círculo de

Villavicencio de fecha diciembre dieciséis (16) de mil novecientos noventa y dos (1.992).

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de (\$40.038.333) CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. equivalentes al 11.1111% en relación al 100% del inmueble relacionado en esta partida.

2- EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos , HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, , SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS, sobre el inmueble relacionado en la partida Segunda de esta partición, que corresponde al Lote de terreno junto con la edificación sobre él construida, ubicado en la calle 41 # 32 - 46 48 50 54 58 del barrio Centro, ubicado en la ciudad de Villavicencio, con una extensión superficial de 462 metros cuadrados y comprendido dentro de los linderos según el título de adquisición: Por el frente con la calle 41; por atrás con el patio interior; por el costado con el portón de entrada; por el costado izquierdo con propiedad que es o fue de Irma Forero Vaca.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora EUDOXIA RUIZ VIUDA DE LEAL identificada con la cedula de ciudadanía 20.150.034 de Bogotá, según consta en la escritura pública número SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779) otorgada por la notaria única hoy primera del circulo de Villavicencio de fecha mayo diecinueve (19) de mil novecientos setenta y uno (1971), adquisición en común y proindiviso con la señora AMANDA ISAGEL GOMEZ TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.311.204 de Medellín, quien a su vez le vendió al causante mediante escritura pública TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) otorgada por la notaria segunda del circulo de Villavicencio de fecha Mayo catorce (14) de mil novecientos setenta y seis (1.976).. Matricula Inmobiliaria 230.27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$62.305.403), equivalentes al al 11.1111% en relación al 100% del inmueble relacionado en esta partida.

3. Se adjudica al heredero la suma de \$ 5.333.716.6666 **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS** equivalentes al 11.1111% de la partida tercera de la presente partición.

La partida tercera fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 48.003.450, millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de

\$ 5.333.716.666 CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS.

4. Se adjudica al heredero la suma de \$ 2.835.955.555 **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** equivalentes al 11.1111% de la partida cuarta de la presente partición.

La partida cuarta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 25.523.600 millones de pesos millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 2.835.955.555 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO millones de pesos.

5. Se adjudica al heredero la suma de \$ 262.222.222 **DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS**, equivalentes al 11.1111% de la partida quinta de la presente partición.

La partida quinta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 2.360.000 pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 262.222.222 DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS.

6. Se adjudica al heredero la suma de \$ 1.399.789 **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** equivalentes al 11.1111% de la partida sexta de la presente partición.

La partida sexta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 12.598.101 millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 1.399.789 UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS.

TERCERA HIJUELA:

PARA EL HEREDERO HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ C. C. N°17.316.109 de Villavicencio Meta le corresponde por su herencia la suma de ciento doce millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos (\$112.175.422

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA:

1- EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos ,HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA, EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, , SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS, sobre el inmueble relacionado en la partida primera de esta partición que corresponde al Lote de terreno ubicado en la Carrera 44 C # 33 20 Lote 40 de la Manzana A de la Urbanización Los Pinos, ubicado en la ciudad de Villavicencio con una extensión superficiaria de 450 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: Por el norte en extensión de treinta metros lineales (30 ml) con el lote de José Vianor Vélez; por el sur en extensión treinta metros lineales (30 ml) con el lote de Juan Carlos Forero; por el oriente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43; por el occidente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43 A. Matricula Inmobiliaria 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora ADELINA BERNAL DE ALBARRACIN, identificada con la cedula de ciudadanía 21.216.291, según consta en la escritura pública número CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (5.379) otorgada por la notaría segunda del círculo de Villavicencio de fecha diciembre dieciséis (16) de mil novecientos noventa y dos (1.992).

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de (\$40.038.333) CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. equivalentes al 11.1111%en relación al 100%del inmueble relacionado en esta partida.

2- EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos , HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA, EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, , SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS, sobre el inmueble relacionado en la partida Segunda de esta partición, que corresponde al Lote de terreno junto con la edificación sobre él construida, ubicado en la calle 41 # 32 - 46 48 50 54 58 del barrio Centro, ubicado en la ciudad de Villavicencio, con una extensión superficiaria de 462 metros cuadrados y comprendido dentro de los linderos según el título de adquisición: Por el frente con la calle 41; por atrás con el patio interior; por el costado con el portón de entrada; por el costado izquierdo con propiedad que es o fue de Irma Forero Vaca.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora EUDOXIA RUIZ VIUDA DE LEAL identificada con la cedula de ciudadanía 20.150.034

de Bogotá, según consta en la escritura pública número SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779) otorgada por la notaria única hoy primera del circulo de Villavicencio de fecha mayo diecinueve (19) de mil novecientos setenta y uno (1971), adquisición en común y proindiviso con la señora AMANDA ISAGEL GOMEZ TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.311.204 de Medellín, quien a su vez le vendió al causante mediante escritura pública TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) otorgada por la notaria segunda del circulo de Villavicencio de fecha Mayo catorce (14) de mil novecientos setenta y seis (1.976).. Matricula Inmobiliaria 230.27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$62.305.403), equivalentes al al 11.1111%en relación al 100%del inmueble relacionado en esta partida.

3. Se adjudica al heredero la suma de \$ 5.333.716.6666 **CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS** equivalentes al 11.1111% de la partida tercera de la presente partición.

La partida tercera fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 48.003.450, millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 5.333.716.6666 CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS.

4. Se adjudica al heredero la suma de \$ 2.835.955.5555 **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** equivalentes al 11.1111% de la partida cuarta de la presente partición.

La partida cuarta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 25.523.600 millones de pesos millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 2.835.955.5555 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO millones de pesos.

5. Se adjudica al heredero la suma de \$ 262.222.2222 **DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS,** equivalentes al 11.1111% de la partida quinta de la presente partición.

La partida quinta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 2.360.000 pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 262.222.2222 DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS.

6. Se adjudica al heredero la suma de \$ 1.399.789 UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS equivalentes al 11.1111% de la partida sexta de la presente partición.

La partida sexta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 12.598.101 millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 1.399.789 UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS

CUARTA HIJUELA:

PARA EL HEREDERO: HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ C. C. N°3.275.897 de Restrepo Meta le corresponde por su herencia la suma de ciento doce millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos (\$112.175.422

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA:

EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos, EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS,

sobre el inmueble relacionado en la partida primera de esta partición que corresponde al Lote de terreno ubicado en la Carrera 44 C # 33 20 Lote 40 de la Manzana A de la Urbanización Los Pinos, ubicado en la ciudad de Villavicencio con una extensión superficial de 450 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: Por el norte en extensión de treinta metros lineales (30 ml) con el lote de José Vianor Vélez; por el sur en extensión treinta metros lineales (30 ml) con el lote de Juan Carlos Forero; por el oriente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43; por el occidente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43 A. Matricula Inmobiliaria 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora ADELINA BERNAL DE ALBARRACIN, identificada con la cedula de ciudadanía 21.216.291, según consta en la escritura pública número CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (5.379) otorgada por la notaría segunda del círculo de

Villavicencio de fecha diciembre dieciséis (16) de mil novecientos noventa y dos (1.992).

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de (\$40.038.333) CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. equivalentes al 11.1111% en relación al 100% del inmueble relacionado en esta partida.

2- EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos, EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS, sobre el inmueble relacionado en la partida Segunda de esta partición, que corresponde al Lote de terreno junto con la edificación sobre él construida, ubicado en la calle 41 # 32 - 46 48 50 54 58 del barrio Centro, ubicado en la ciudad de Villavicencio, con una extensión superficial de 462 metros cuadrados y comprendido dentro de los linderos según el título de adquisición: Por el frente con la calle 41; por atrás con el patio interior; por el costado con el portón de entrada; por el costado izquierdo con propiedad que es o fue de Irma Forero Vaca.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora EUDOXIA RUIZ VIUDA DE LEAL identificada con la cedula de ciudadanía 20.150.034 de Bogotá, según consta en la escritura pública número SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779) otorgada por la notaria única hoy primera del circulo de Villavicencio de fecha mayo diecinueve (19) de mil novecientos setenta y uno (1971), adquisición en común y proindiviso con la señora AMANDA ISAGEL GOMEZ TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.311.204 de Medellín, quien a su vez le vendió al causante mediante escritura pública TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) otorgada por la notaria segunda del circulo de Villavicencio de fecha Mayo catorce (14) de mil novecientos setenta y seis (1.976).. Matricula Inmobiliaria 230.27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$62.305.403), equivalentes al 11.1111% en relación al 100% del inmueble relacionado en esta partida.

3. Se adjudica al heredero la suma de \$ 5.333.716.666 **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS** equivalentes al 11.1111% de la partida tercera de la presente partición.

La partida tercera fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 48.003.450, millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de

\$ 5.333.716.6666 CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS.

4. Se adjudica al heredero la suma de \$ 2.835.955.5555 **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** equivalentes al 11.1111% de la partida cuarta de la presente partición.

La partida cuarta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 25.523.600 millones de pesos millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 2.835.955.5555 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO millones de pesos.

5. Se adjudica al heredero la suma de \$ 262.222.2222 **DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS**, equivalentes al 11.1111% de la partida quinta de la presente partición.

La partida quinta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 2.360.000 pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 262.222.2222 DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS.

6. Se adjudica al heredero la suma de \$ 1.399.789 **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** equivalentes al 11.1111% de la partida sexta de la presente partición.

La partida sexta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 12.598.101 millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 1.399.789 UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS

QUINTA HIJUELA:

PARA LA HEREDERA: SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS C. C. N°40.444.233 de Villavicencio Meta le corresponde por su herencia la suma de ciento doce millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos (\$112.175.422

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA:

1.EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos , EDUARDO NELSON GOMEZ

GUZMAN, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS, sobre el inmueble relacionado en la partida primera de esta partición que corresponde al Lote de terreno ubicado en la Carrera 44 C # 33 20 Lote 40 de la Manzana A de la Urbanización Los Pinos, ubicado en la ciudad de Villavicencio con una extensión superficiaria de 450 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: Por el norte en extensión de treinta metros lineales (30 ml) con el lote de José Vianor Vélez; por el sur en extensión treinta metros lineales (30 ml) con el lote de Juan Carlos Forero; por el oriente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43; por el occidente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43 A. Matricula Inmobiliaria 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora ADELINA BERNAL DE ALBARRACIN, identificada con la cedula de ciudadanía 21.216.291, según consta en la escritura pública número CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (5.379) otorgada por la notaría segunda del círculo de Villavicencio de fecha diciembre dieciséis (16) de mil novecientos noventa y dos (1.992).

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de (\$40.038.333) CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. equivalentes al 11.1111%en relación al 100%del inmueble relacionado en esta partida.

2- EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos, EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS, sobre el inmueble relacionado en la partida Segunda de esta partición, que corresponde al Lote de terreno junto con la edificación sobre él construida, ubicado en la calle 41 # 32 - 46 48 50 54 58 del barrio Centro, ubicado en la ciudad de Villavicencio, con una extensión superficiaria de 462 metros cuadrados y comprendido dentro de los linderos según el título de adquisición: Por el frente con la calle 41; por atrás con el patio interior; por el costado con el portón de entrada; por el costado izquierdo con propiedad que es o fue de Irma Forero Vaca.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora EUDOXIA RUIZ VIUDA DE LEAL identificada con la cedula de ciudadanía 20.150.034 de Bogotá, según consta en la escritura pública número SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779) otorgada por la notaría única hoy primera del círculo de Villavicencio de fecha mayo diecinueve (19) de mil novecientos setenta y uno (1971), adquisición en común y proindiviso con la señora AMANDA ISAGEL GOMEZ TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.311.204 de Medellín, quien a su vez le vendió al causante mediante escritura pública TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) otorgada por la notaría segunda del círculo de Villavicencio de fecha Mayo catorce (14) de mil novecientos setenta y seis (1.976).. Matricula Inmobiliaria 230.27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$62.305.403), equivalentes al al 11.1111%en relación al 100%del inmueble relacionado en esta partida.

3. Se adjudica al heredero la suma de \$ 5.333.716.6666 **CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS** equivalentes al 11.1111% de la partida tercera de la presente partición.

La partida tercera fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 48.003.450, millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 5.333.716.6666 CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS.

4. Se adjudica al heredero la suma de \$ 2.835.955.5555 **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** equivalentes al 11.1111% de la partida cuarta de la presente partición.

La partida cuarta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 25.523.600 millones de pesos millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 2.835.955.5555 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO millones de pesos.

5. Se adjudica al heredero la suma de \$ 262.222.2222 **DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS,** equivalentes al 11.1111% de la partida quinta de la presente partición.

La partida quinta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 2.360.000 pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 262.222.2222 DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS.

6. Se adjudica al heredero la suma de \$ 1.399.789 **UN MILLON TRECIENTOS**

NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS equivalentes al 11.1111% de la partida sexta de la presente partición.

La partida sexta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 12.598.101 millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 1.399.789 UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS

SEXTA HIJUELA:

PARA EL HEREDERO: MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ C. C. N°17.319.802 de Villavicencio Meta le corresponde por su herencia la suma de ciento doce millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos (\$112.175.422

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA:

1.EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos , HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA, EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS,sobre el inmueble relacionado en la partida primera de esta partición que corresponde al Lote de terreno ubicado en la Carrera 44 C # 33 20 Lote 40 de la Manzana A de la Urbanización Los Pinos, ubicado en la ciudad de Villavicencio con una extensión superficial de 450 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: Por el norte en extensión de treinta metros lineales (30 ml) con el lote de José Vianor Vélez; por el sur en extensión treinta metros lineales (30 ml) con el lote de Juan Carlos Forero; por el oriente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43; por el occidente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43 A. Matricula Inmobiliaria 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora ADELINA BERNAL DE ALBARRACIN, identificada con la cedula de ciudadanía 21.216.291, según consta en la escritura pública número CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (5.379) otorgada por la notaría segunda del círculo de Villavicencio de fecha diciembre dieciséis (16) de mil novecientos noventa y dos (1.992).

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de (\$40.038.333) CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. equivalentes al 11.1111%en relación al 100%del inmueble relacionado en esta partida.

2- EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos , , EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS, sobre el inmueble relacionado en la partida Segunda de esta partición, que corresponde al Lote de terreno junto con la edificación sobre él construida, ubicado en la calle 41 # 32 - 46 48 50 54 58 del barrio Centro, ubicado en la ciudad de Villavicencio, con una extensión superficial de 462 metros cuadrados y comprendido dentro de los linderos según el título de adquisición: Por el frente con la calle 41; por atrás con el patio interior; por el costado con el portón de entrada; por el costado izquierdo con propiedad que es o fue de Irma Forero Vaca.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora EUDOXIA RUIZ VIUDA DE LEAL identificada con la cedula de ciudadanía 20.150.034 de Bogotá, según consta en la escritura pública número SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779) otorgada por la notaria única hoy primera del circulo de Villavicencio de fecha mayo diecinueve (19) de mil novecientos setenta y uno (1971), adquisición en común y proindiviso con la señora AMANDA ISAGEL GOMEZ TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.311.204 de Medellín, quien a su vez le vendió al causante mediante escritura pública TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) otorgada por la notaria segunda del circulo de Villavicencio de fecha Mayo catorce (14) de mil novecientos setenta y seis (1.976).. Matricula Inmobiliaria 230.27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$62.305.403), equivalentes al al 11.1111%en relación al 100%del inmueble relacionado en esta partida.

3. Se adjudica al heredero la suma de \$ 5.333.716.6666 **CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS** equivalentes al 11.1111% de la partida tercera de la presente partición.

La partida tercera fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 48.003.450, millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 5.333.716.6666 CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS.

4. Se adjudica al heredero la suma de \$ 2.835.955.5555 **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** equivalentes al 11.1111% de la partida cuarta de la presente partición.

La partida cuarta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 25.523.600 millones de pesos millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 2.835.955.5555 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO millones de pesos.

5. Se adjudica al heredero la suma de \$ 262.222.2222 **DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS**, equivalentes al 11.1111% de la partida quinta de la presente partición.

La partida quinta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 2.360.000 pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 262.222.2222 DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS.

6. Se adjudica al heredero la suma de \$ 1.399.789 **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** equivalentes al 11.1111% de la partida sexta de la presente partición.

La partida sexta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 12.598.101 millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 1.399.789 UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS

SEPTIMA HIJUELA:

PARA LA HEREDERA: OLGA DEL PILAR GOMEZ VELAZ VELASQUEZ C. C. N° 40.389.803 de Villavicencio Meta le corresponde por su herencia la suma de ciento doce millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos (\$112.175.422

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA:

EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos , EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ,

BARNABY GOMEZ SANTOS, sobre el inmueble relacionado en la partida primera de esta partición que corresponde al Lote de terreno ubicado en la Carrera 44 C # 33 20 Lote 40 de la Manzana A de la Urbanización Los Pinos, ubicado en la ciudad de

Villavicencio con una extensión superficiaria de 450 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: Por el norte en extensión de treinta metros lineales (30 ml) con el lote de José Vianor Vélez; por el sur en extensión treinta metros lineales (30 ml) con el lote de Juan Carlos Forero; por el oriente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43; por el occidente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43 A. Matricula Inmobiliaria 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora ADELINA BERNAL DE ALBARRACIN, identificada con la cedula de ciudadanía 21.216.291, según consta en la escritura pública número CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (5.379) otorgada por la notaría segunda del círculo de Villavicencio de fecha diciembre dieciséis (16) de mil novecientos noventa y dos (1.992).

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de (\$40.038.333) CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. equivalentes al 11.1111% en relación al 100% del inmueble relacionado en esta partida.

2- EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los heredero, EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, BARNABY GOMEZ SANTO, sobre el inmueble relacionado en la partida Segunda de esta partición, que corresponde al Lote de terreno junto con la edificación sobre él construida, ubicado en la calle 41 # 32 - 46 48 50 54 58 del barrio Centro, ubicado en la ciudad de Villavicencio, con una extensión superficiaria de 462 metros cuadrados y comprendido dentro de los linderos según el título de adquisición: Por el frente con la calle 41; por atrás con el patio interior; por el costado con el portón de entrada; por el costado izquierdo con propiedad que es o fue de Irma Forero Vaca.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora EUDOXIA RUIZ VIUDA DE LEAL identificada con la cedula de ciudadanía 20.150.034 de Bogotá, según consta en la escritura pública número SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779) otorgada por la notaría única hoy primera del círculo de Villavicencio de fecha mayo diecinueve (19) de mil novecientos setenta y uno (1971), adquisición en común y proindiviso con la señora AMANDA ISAGEL GOMEZ TORRES, identificada

con la cedula de ciudadanía número 21.311.204 de Medellín, quien a su vez le vendió al causante mediante escritura pública TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) otorgada por la notaría segunda del círculo de Villavicencio de fecha Mayo catorce (14) de mil novecientos setenta y seis (1.976).. Matricula Inmobiliaria 230.27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$62.305.403), equivalentes al al 11.1111%en relación al 100%del inmueble relacionado en esta partida.

3. Se adjudica al heredero la suma de \$ 5.333.716.6666 **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS** equivalentes al 11.1111% de la partida tercera de la presente partición.

La partida tercera fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 48.003.450, millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 5.333.716.6666 CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS.

4. Se adjudica al heredero la suma de \$ 2.835.955.5555 **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** equivalentes al 11.1111% de la partida cuarta de la presente partición.

La partida cuarta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 25.523.600 millones de pesos millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 2.835.955.5555 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO millones de pesos.

5. Se adjudica al heredero la suma de \$ 262.222.2222 **DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS,** equivalentes al 11.1111% de la partida quinta de la presente partición.

La partida quinta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 2.360.000 pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 262.222.2222 DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS.

6. Se adjudica al heredero la suma de \$ 1.399.789 **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** equivalentes al 11.1111% de la partida sexta de la presente partición.

La partida sexta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 12.598.101 millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 1.399.789 UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS

OCTAVA HIJUELA:

PARA EL HEREDERO: HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ C. C. N°1.018.476.687 de Bogotá le corresponde por su herencia la suma de ciento doce millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos (\$112.175.422

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA:

EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos , EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELAZQUEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS, sobre el inmueble relacionado en la partida primera de esta partición que corresponde al Lote de terreno ubicado en la Carrera 44 C # 33 20 Lote 40 de la Manzana A de la Urbanización Los Pinos, ubicado en la ciudad de Villavicencio con una extensión superficial de 450 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: Por el norte en extensión de treinta metros lineales (30 ml) con el lote de José Vianor Vélez; por el sur en extensión treinta metros lineales (30 ml) con el lote de Juan Carlos Forero; por el oriente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43; por el occidente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43 A. Matricula Inmobiliaria 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora ADELINA BERNAL DE ALBARRACIN, identificada con la cedula de ciudadanía 21.216.291, según consta en la escritura pública número CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (5.379) otorgada por la notaría segunda del círculo de Villavicencio de fecha diciembre dieciséis (16) de mil novecientos noventa y dos (1.992).

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de (\$40.038.333) CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. equivalentes al 11.1111%en relación al 100%del inmueble relacionado en esta partida.

2- EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos , EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELAZQUEZ, BARNABY GOMEZ SANTOS, sobre el inmueble relacionado en la partida Segunda de esta partición, que corresponde al Lote de terreno junto con la edificación sobre él construida, ubicado en la calle 41 # 32 - 46 48 50 54 58 del barrio Centro, ubicado en la ciudad de Villavicencio, con una extensión superficial de 462 metros cuadrados y comprendido dentro de los linderos según el título de adquisición: Por el frente con la calle 41; por atrás con el patio interior; por el costado con el portón de entrada; por el costado izquierdo con propiedad que es o fue de Irma Forero Vaca.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora EUDOXIA RUIZ VIUDA DE LEAL identificada con la cedula de ciudadanía 20.150.034 de Bogotá, según consta en la escritura pública número SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779) otorgada por la notaría única hoy primera del círculo de Villavicencio de fecha mayo diecinueve (19) de mil novecientos setenta y uno (1971), adquisición en común y proindiviso con la señora AMANDA ISAGEL GOMEZ TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.311.204 de Medellín, quien a su vez le vendió al causante mediante escritura pública TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) otorgada por la notaría segunda del círculo de Villavicencio de fecha Mayo catorce (14) de mil novecientos setenta y seis (1.976).. Matricula Inmobiliaria 230.27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$62.305.403), equivalentes al al 11.1111%en relación al 100%del inmueble relacionado en esta partida.

3. Se adjudica al heredero la suma de \$ 5.333.716.6666 **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS** equivalentes al 11.1111% de la partida tercera de la presente partición.

La partida tercera fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 48.003.450, millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 5.333.716.6666 CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS.

4. Se adjudica al heredero la suma de \$ 2.835.955.5555 **DOS MILLONES**

0CHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO
equivalentes al 11.1111% de la partida cuarta de la presente partición.

La partida cuarta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 25.523.600 millones de pesos millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 2.835.955.5555 DOS MILLONES 0CHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO millones de pesos.

5. Se adjudica al heredero la suma de \$ 262.222.2222 **DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS**, equivalentes al 11.1111% de la partida quinta de la presente partición.

La partida quinta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 2.360.000 pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 262.222.2222 DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS.

6. Se adjudica al heredero la suma de \$ 1.399.789 UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS equivalentes al 11.1111% de la partida sexta de la presente partición.

La partida sexta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 12.598.101 millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 1.399.789 UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS

NOVENA HIJUELA:

PARA EL HEREDERO: BARNABY GOMEZ SANTOS C. C. N°86.061.851 de Villavicencio Meta le corresponde por su herencia la suma de ciento doce millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos (\$112.175.422

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA:

1.EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos, EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ,

OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ,
HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA. sobre el inmueble relacionado en la partida

primera de esta partición que corresponde al Lote de terreno ubicado en la Carrera 44 C # 33 20 Lote 40 de la Manzana A de la Urbanización Los Pinos, ubicado en la ciudad de Villavicencio con una extensión superficial de 450 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: Por el norte en extensión de treinta metros lineales (30 ml) con el lote de José Vianor Vélez; por el sur en extensión treinta metros lineales (30 ml) con el lote de Juan Carlos Forero; por el oriente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43; por el occidente en extensión de quince metros lineales (15 ml) con la carrera 43 A. Matricula Inmobiliaria 230-11302 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora ADELINA BERNAL DE ALBARRACIN, identificada con la cedula de ciudadanía 21.216.291, según consta en la escritura pública número CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (5.379) otorgada por la notaría segunda del círculo de Villavicencio de fecha diciembre dieciséis (16) de mil novecientos noventa y dos (1.992).

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de (\$40.038.333) CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. equivalentes al 11.1111% en relación al 100% del inmueble relacionado en esta partida.

2- EL 11.1111% en relación al 100% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 230-27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio en común y proindiviso con los herederos, EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN, HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ, SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS, MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ, OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ, HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ, HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA, sobre el inmueble relacionado en la partida Segunda de esta partición, que corresponde al Lote de terreno junto con la edificación sobre él construida, ubicado en la calle 41 # 32 - 46 48 50 54 58 del barrio Centro, ubicado en la ciudad de Villavicencio, con una extensión superficial de 462 metros cuadrados y comprendido dentro de los linderos según el título de adquisición: Por el frente con la calle 41; por atrás con el patio interior; por el costado con el portón de entrada; por el costado izquierdo con propiedad que es o fue de Irma Forero Vaca.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante por compra a la señora EUDOXIA RUIZ VIUDA DE LEAL identificada con la cedula de ciudadanía 20.150.034 de Bogotá, según consta en la escritura pública número SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779) otorgada por la notaria única hoy primera del círculo de Villavicencio de fecha mayo diecinueve (19) de mil novecientos setenta y uno (1971), adquisición

en común y proindiviso con la señora AMANDA ISAGEL GOMEZ TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.311.204 de Medellín, quien a su vez le vendió al causante mediante escritura pública TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) otorgada por la notaria segunda del circulo de Villavicencio de fecha Mayo catorce (14) de mil novecientos setenta y seis (1.976).. Matricula Inmobiliaria 230.27518 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio

Y la parte que se le adjudica en la presente hijuela es por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$62.305.403), equivalentes al al 11.1111%en relación al 100%del inmueble relacionado en esta partida.

3. Se adjudica al heredero la suma de \$ 5.333.716.6666 CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS equivalentes al 11.1111% de la partida tercera de la presente partición.

La partida tercera fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 48.003.450, millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 5.333.716.6666 CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES SETECIENTOS DIESISEIS PESOS.

4. Se adjudica al heredero la suma de \$ 2.835.955.5555 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO equivalentes al 11.1111% de la partida cuarta de la presente partición.

La partida cuarta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 25.523.600 millones de pesos millones de pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 2.835.955.5555 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO millones de pesos.

5. Se adjudica al heredero la suma de \$ 262.222.2222 DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS, equivalentes al 11.1111% de la partida quinta de la presente partición.

La partida quinta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 2.360.000 pesos.

Y la parte que se le adjudica de esta partida es por un valor de \$ 262.222.2222 DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS.

6. Se adjudica al heredero la suma de \$ 1.399.789 UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS equivalentes al 11.1111% de la partida sexta de la presente partición.

La partida sexta fue aprobada por el despacho en la cantidad de \$ 12.598.101 millones de pesos.

COMPROBACION:

Valor total de los bienes inventariados **\$1.009.578.801**

PRIMERA HIJUELA: Para el heredero **HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA**, con C. C. N° 1.121.859.517 de Villavicencio, le corresponde por su herencia la suma de **\$112.175.422**, CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS.

SEGUNDA HIJUELA: Para el heredero **EDUARDO NELSON GOMEZ GUZMAN**, con C. de C. N° 17.234.653 de Villavicencio, , le corresponde por su herencia la suma de **\$112.175.422**, CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS.

TERCERA HIJUELA: Para el heredero **HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ**, con C. C. N°17.316.109 de Villavicencio, le corresponde por su herencia la suma de **\$112.175.422**, CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS.

CUARTA HIJUELA: Para el heredero **HECTOR ARMANDO GOMEZ PEREZ**, con C. C. N° 3.275.897 de Restrepo, le corresponde por su herencia la suma de **\$112.175.422**, CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS.

QUINTA HIJUELA: Para la heredera **SANDRA JULIANA GOMEZ ROJAS**, con C. C. N° 40.444.233 de Villavicencio, le corresponde por su herencia la suma de **\$112.175.422**, CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

SEXTA HIJUELA: Para el heredero **MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ**, con C. C. N° 17.319.802 de Villavicencio, le corresponde por su herencia la suma de **\$112.175.422**, CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS.

SEPTIMA HIJUELA: Para la heredera **OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ**, con C. C. N° 40.389.803 de Villavicencio, le corresponde por su herencia la suma de **\$112.175.422**, CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS.

OCTAVA HIJUELA: Para el heredero **HECTOR ANDRES GOMEZ GONZALEZ**, con C. C. N° 1.018.476.687 de Bogotá, le corresponde por su herencia la suma de **\$112.175.422**, CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS.

NOVENA HIJUELA: Para el heredero **BARNABY GOMEZ SANTOS**, con C. C. N° 86.061.851 de Villavicencio, le corresponde por su herencia la suma de **\$112.175.422**, CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS.

VALOR NETO A REPARTIR A LOS NUEVE HEREDEROS \$ 1.009.578.801 millones de pesos.

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo de particion, para la señora Jueza y las partes.

Cordialmente,



FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.
C.C.No. 7.842.515 de Cubarral Meta
T.P.No. 34190 del C.S.J.